



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010  
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018  
CÓDIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NÚCLEO EDUCATIVO 915

**¡La Excelencia comienza con la convivencia!**

## CONTRATO DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO – ACADÉMICO Nº 18

### SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL – GMA DIGITAL S.A.S

**JORGE ALIRIO ECHEVERRI TAMAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° CC 10.137.015, actuando como Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL con NIT 900.412.664-3 quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 3.599.017 expedida en el municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia), actuando en nombre y representación de GMA DIGITAL S.A.S., con NIT 900.388.112-7 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA en su calidad de prestador del servicio, se obliga para el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:  
*Renovación de software administrativo – académico institucional según cotización N°00300.*

**SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO:** El término de duración del presente contrato se estima por un año.

**TERCERA. PRECIO:** El valor del contrato será de Tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos m/l. (\$3.441.375).

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de contado, a la firma de la factura.

**QUINTA. OBLIGACIONES:** EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010  
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018  
CÓDIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NÚCLEO EDUCATIVO 915

### ¡La Excelencia comienza con la convivencia!

**SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**OCTAVA. INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

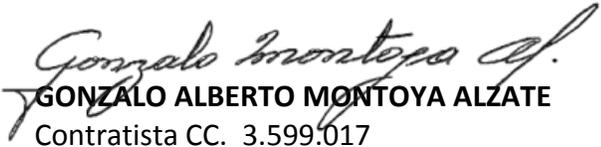
**PARAGRAFO. REQUISITOS:** EL CONTRATISTA aportar estos documentos: Copia de Cedula del representante legal, Copia Certificado de Contraloría y Procuraduría, Certificado de Existencia, Planilla de Seguridad Social y Rut.

**NOVENA. EXCLUSION:** EL CONTRATANTE no será responsable de las obligaciones y acreencias de carácter civil o laboral que EL CONTRATISTA contraiga con terceros en ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

Dado en Medellín, a los 06 días del mes de julio de 2020.

  
**JORGE ALIRIO ECHEVERRI TAMAYO**  
Rector  
CC 10.137.015

  
**GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE**  
Contratista CC. 3.599.017  
Representante legal  
GMA DIGITAL S.A.S.  
NIT 900.388.112-7